



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

CONVOCATORIA –ORDEN SPI/2885/2011 de 20 de octubre, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento de la investigación clínica independiente.

Ayudas para el Fomento de la Investigación Clínica Independiente 2011.

1. OBJETO

Regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio económico de 2011, de la concesión de ayudas para el fomento de la investigación clínica independientes

2. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos de investigación clínica independiente de la industria farmacéutica referidos a las siguientes áreas temáticas:

- ✓ Medicamentos de terapias avanzadas incluyendo la terapia celular y la terapia génica, la ingeniería de tejidos y los biomateriales aplicados a estas terapias
- ✓ Medicamentos huérfanos según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 141/2000 y medicamentos de uso humano utilizados en enfermedades raras.
- ✓ Estudios comparativos de medicamentos de elevado impacto en la salud pública y en el SNS, dirigidos a la mejora de la efectividad, seguridad y eficiencia de la práctica clínica.
- ✓ Estudio para evaluar la calidad de utilización de medicamentos con alto impacto para el SNS y las estrategias de intervención dirigidas a conseguir mejora de su empleo.
- ✓ Estudios sobre la infección por VIH y el sida en sus aspectos clínicos y básicos traslacionales, epidemiológicos, preventivos y sociales para su control, atención sanitaria e impacto en la Salud Pública y el Sistema Nacional de Salud

Podrán presentarse según la siguiente tipología

- a) Proyectos individuales (con un/a investigador/a principal responsable).
- b) Proyectos multicéntricos (constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro).

Nota: En caso de proyectos multicéntricos se recomienda una única solicitud en la que figure como solicitante el centro coordinador

3. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se otorguen al amparo de esta convocatoria, serán compatibles a efectos de dedicación con otras convocatorias de ayudas, no obstante la solicitud o, en su caso la concesión de otras ayudas debe quedar reflejada en la memoria de la solicitud.

En el caso de que estas se concedan después de la concesión de las ayudas de la presente convocatoria, debe ser notificado a la Unidad de Investigación de la Dirección General de Farmacia



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a) El investigador principal no podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto y además será necesario:
- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos Miguel Servet y Ramón y Cajal), durante el periodo comprendido entre el momento de solicitud de proyecto y resolución de la concesión.
 - No estar realizando un Programa de Formación Sanitaria Especializada o perfeccionamiento postdoctoral (como Sara Borrell o Juan de la Cierva) o un contrato Rio Hortega de Formación en Investigación
 - No pertenecer como investigador contratado a las estructuras estables de Investigación Cooperativa (CIBER, RETICS, CAIBER y CONSOLIDER).
- b) Los restantes miembros de equipo deben tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario con las entidades solicitantes

El incumplimiento de estos requisitos por parte de un Investigador Principal determinará la exclusión de todo el equipo y no valoración del proyecto, requisito que **no será subsanable**.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ✓ **Solicitud en Modelo Normalizado** suscrito por el Investigador Principal y el representante legal del centro, y firmado también por los miembros del equipo investigador.
- ✓ **Memoria del proyecto en modelo normalizado**, incluyendo el plan de trabajo, metodología propuesta, objetivos generales y presupuesto del mismo
- ✓ **CV en modelo normalizado** del IP y de los miembros del equipo investigador
- ✓ **Todos los documentos anteriores en soporte informático** (CD, pendrive)

Además de la documentación anterior, se añadirá en los casos que sea necesario, la autorización o solicitud de autorización de los siguientes documentos: Comité Ético de Investigación Clínica, Agencia Española de Medicamentos, Protocolo del Estudio, Copia del contrato suscrito por la Comisión Europea si forma parte de un proyecto del Espacio Europeo de Investigación.

Esta documentación podrá presentarse con posterioridad a la solicitud, pero en todo caso anterior a la resolución de la convocatoria

6. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Las solicitudes así como el resto de documentación, detallada en el apartado anterior, se presentarán impresas y por duplicado en el **Servicio de Gestión de la Investigación** así como su copia en soporte informático para su posterior presentación en el Registro correspondiente

Los modelos normalizados de solicitud, documentación y las instrucciones para su cumplimentación se encontrarán disponibles en la siguiente dirección web:
<http://www.mspsi.gob.es/ciudadanos/infAdministrativa/ayudas/dgFarmacialCI2011.htm>

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A pesar de que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el **viernes 11 de Noviembre de 2011**, las solicitudes deberán ser remitidas al Servicio de Gestión de la Investigación, ateniéndose al siguiente plazo interno, para su posterior tramitación y gestión; **12:00 horas del día 09 de Noviembre de 2011**.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Carmen Cuadros.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 27 de Octubre de 2011.